

ACUERDO DE CONCEJO N° 005 - 2018 - CMMDC.

Colcabamba, 23 de Enero del 2018

VISTOS:

La solicitud N° 001-2018-GRHVCA/UERST-CSCBBA, Informe N° 025-2018-YPS-SGDIS/MDC, Informe N° 014-2018-MDC-SGPP/CANH, Informe N° 029-2018-SGA/MDC, Informe Legal N° 014-2018-RVR/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la solicitud con registro N° 194 presentado con fecha 19 de enero del 2018, la Responsable de Estrategia Sanitaria de Control y Prevención de Tuberculosis del Centro de Salud de Colcabamba, solicita el apoyo en el traslado del paciente Nicolás Camasca Tunqui de 49 años de edad, natural de la Comunidad de Los Nogales el cual se encuentra diagnosticado con TUBERCULOSIS LARINGEA, habiendo iniciado su tratamiento el marzo del año 2017 y culminado en setiembre del referido año, siendo evaluado por el Neumólogo del Hospital de Pampas, donde sea solicitado la reevaluación por el Otorrinolaringólogo del Hospital Daniel Alcides Carrión, dicho paciente acude a su evaluación con resultado de DISPLASIA LEVE MODERADA, por lo que se sugiere ser evaluado por especialista del Instituto de Enfermedades Neoplásicas de la ciudad de Lima para realizar descarte de enfermedad maligna. Motivo por el cual se solicita el apoyo para el traslado del citado paciente con los pasajes de ida y vuelta, que asciende a S/. 300.00 soles.

Que, conforme se puede inferir del Informe N° 025-2018-YPS-SGDIS/MDC, presentado con fecha 22-01-2018 a Gerencia Municipal, la Lic. Yoly Payhua Sacha- Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, en atención a los hechos expuestos en el considerando precedente, solicita disponibilidad presupuestal a fin de acceder al apoyo solicitado a favor del paciente Nicolás Camasca Tunqui. Y estando al Proveído N° 272 recaído en el informe antes aludido, la Gerencia Municipal solicita la disponibilidad presupuestal pertinente.

Que, mediante Informe N° 014-2018-MDC-SGPP/CANH, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para el apoyo precisado en los considerandos precedentes conforme a la cadena presupuestal precisado en el respectivo informe por el monto de S/. 300,00 soles. Siendo así a través del Informe N° 029-2018-SGA/MDC, la Sub Gerencia de Administración remite los actuados del presente expediente administrativo al Gerente Municipal, para proceder con el trámite administrativo que aplica.

Que, a través del Memorandum N° 049-2018-GM/EMAG/MDC, la Gerencia Municipal, requiere opinión legal pertinente sobre el tema que nos avoca.

Que, conforme puede advertirse del Informe Legal N° 014-2018-RVR/MDC, presentado con fecha 22 de enero del 2018, el Abog. Ricner Villaneda Riveros- Sub Gerente de Asesoría Jurídica, sobre el tema que nos avoca señala, estando a lo establecido en el artículo 60.2 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se precisa (...) En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobado mediante acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad, siendo vital remarcar que con la cita textual anterior queda plenamente delimitado el ámbito de acción que las Municipalidades deberán optar en temas de donaciones y/o subvenciones, así como los beneficiarios que los deberían recibir o beneficiarse, por lo que OPINA viable a sesión de concejo municipal referente al apoyo económico por salud requerido para el paciente Nicolás Camasca Tunqui.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional,

Que, en la sesión de concejo municipal de fecha 23 de enero del 2018, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por unanimidad de sus miembros y dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACORDO:

Artículo Primero:- APROBAR el apoyo económico a favor del Sr. NICOLAS CAMASCA TUNQUI con la suma de S/. 300.00 soles, a tenor de lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo:- PONGASE de conocimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, para su ejecución bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

SECRETARÍA
EJECUTIVA
GABINETE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
TAYACAJA - HUANCVELICA
Walter Cruz Bustos
ALCALDE